



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 210 -2015-MPH/GM

Ayacucho, **16 JUL 2015**

VISTO:

El Informe N° 0075-2015-MPH-MIEISCYRPAJDA/; de fecha 17 de junio del 2015, emitido por el Lic. Edison L. Cahuana Orellana, Responsable de Proyecto “Mejoramiento e Implementación de Espacios de Integración Socio Cultural y Recreativos para Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho” adscrito a la Unidad de Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

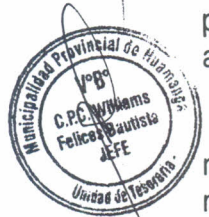
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40. 1 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe N° 0075-2015-MPH-MIEISCYRPAJDA/; de fecha 17 de junio del 2015, emitido por el Lic. Edison L. Cahuana Orellana, Responsable de Proyecto “Mejoramiento e Implementación de Espacios de Integración Socio Cultural y Recreativos para Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho” adscrito a la Unidad de Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la habilitación de fondos por la suma de: **S/. 875.00** para cubrir los gastos de pasajes del personal, para visitar a las 4 zonas de intervención del Proyecto (Anadamarca, Santa Elena, Basilio Auqui y Barrio la Libertad) para cumplir con sus objetivos y metas. Los mismos que cuentan con autorización de la Obst. Lidya Huicho Oriundo, Gerente y la Lic. Zara L. Palomino Meza, supervisora,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2014-MPH/A, de fecha 07 de Marzo del 2014, disponen la desconcentración de competencias al Gerente Municipal previstas en el numeral 20) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, y la Resolución de Alcaldía N° 130-2014-MPH/A, de fecha 11 de Marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 875.00** (Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), los que serán destinados íntegramente para cubrir los gastos correspondiente a: pasajes del personal; afecto a la siguiente cadena programática:

Afectación Presupuestal:

Sec. Func.: 150 “Mejoramiento e Implementación de Espacios de Integración Socio Cultural y Recreativos para Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Ayacucho”

Fte. Fto. : 13 Donaciones y Transferencia - Devida

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del **Lic. Edison L. Cahuana Orellana**, Responsable de Proyecto “Mejoramiento e Implementación de Espacios de Integración Socio Cultural y Recreativos para Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho” adscrito a la Unidad de Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga; quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

16 JUL. 2015

Ayacucho:
Oficio Circ. N° 2093-2015-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: REM-210-2015-MPH/SM
de fecha: 16 JUL. 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

